

Continuación de la Resolución Número 4711 de 2001 de 27 de mayo de 2001
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "B" de la clase de vehículo autorizada en la ruta Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Lourdes (Lourdes - Norte de Santander) y viceversa al Grupo "A", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en la ruta Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Arboledas (Arboledas – Norte de Santander) y viceversa al Grupo "B", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Que por medio de la Resolución 000077 del 11 de junio de 1996, el Asesor de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor en la Regional Norte de Santander, autorizó a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en algunas rutas y horarios y le fijo capacidad transportadora.

Que el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, mediante la Resolución 00125 del 2 de mayo de 2001, autorizó a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda., el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus y/o buseta autorizada, al Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil – camioneta, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, y autorizó a la mencionada empresa la unificación automática de la clase de vehículos autorizada.

Que por medio de la Resolución 00297 del 8 de octubre de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, autorizó a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, la racionalización o unificación de la clase de vehículos autorizada y el cambio del Grupo "C" (Bus – Buseta) al Grupo "A" (Automóvil – campero – camioneta) en la ruta Cúcuta – Sardinata vía Astilleros autorizada mediante Resolución 3266 del 17 de julio de 1992 y en la capacidad transportadora fijada por medio de la Resolución 00066 del 6 de marzo de 2002, de acuerdo con los grupos establecidos en el Artículo 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, la cual quedó de la siguiente forma:

Origen: Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)
Destiño: Sardinata (Sardinata – Norte de Santander)
Vía Astilleros
Clase de vehículo: Del Grupo "A" Automóvil

Saliendo de Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander): 10:30–16:00–18:00
Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

Saliendo de Sardinata (Sardinata–Norte de Santander): 08:00–10:00–13:30
Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

Continuación de la Resolución Número **0031** de **27112003**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "B" de la clase de vehículo autorizada en la ruta Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Lourdes (Lourdes - Norte de Santander) y viceversa al Grupo "A", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en la ruta Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Arboledas (Arboledas – Norte de Santander) y viceversa al Grupo "B", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Y, autorizó a la citada empresa, la unificación automática de la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa, y fijó la siguiente capacidad transportadora resultante del cambio de Grupo de la clase de vehículo autorizado en el Artículo Primero de la citada Resolución.

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	MINIMA	MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil-Campero-Camioneta)	11	14
Grupo "B" (Microbus – Vans)	03	04
Grupo "C" (Busea – Bus)	48	59

Que en escrito radicado bajo el número 0031 del 8 de enero de 2003, la señora Teresa Bautista de Paredes, en condición de Representante Legal de la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, con fundamento en los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera", solicitó se autorice a su representada la racionalización en el uso de los equipos, en las siguientes rutas autorizadas a la empresa y en tal sentido se les permita:

- a.) Para la ruta Cúcuta – Lourdes y viceversa, el cambio de Grupo "B" (microbus – vans) al Grupo "A" (automóviles).
- b.) Para la ruta Cúcuta – Arboledas y viceversa, el cambio de Grupo "C" (buses y busetas) al Grupo "B" (microbus y vans), situación que les permitirá adecuar la prestación del servicio a los requerimientos de la demanda.

Como sustento de la petición, a continuación se describe el Plan de Rodamiento para cada una de las rutas:

1.- RUTA: CUCUTA – LOURDES Y VICEVERSA

Horarios autorizados: Saliendo de Cúcuta: 13:00
Saliendo de Lourdes: 04:00

- a.) Tipo de vehículo: Microbus - vans
Tiempo de recorrido: 3 horas

Continuación de la Resolución Número 000000 de 2003 de 2003
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "B" de la clase de vehículo autorizada en la ruta Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Lourdes (Lourdes - Norte de Santander) y viceversa al Grupo "A", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en la ruta Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Arboledas (Arboledas – Norte de Santander) y viceversa al Grupo "B", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Vehículos necesarios: 1

b.) Tipo de vehículo solicitado microbus - vans

Tiempo de recorrido: 2 horas
Tiempo de viaje: Tiempo de recorrido + 20%Tr
Tiempo de viaje: 120 minutos + 24 minutos
Tiempo de viaje: 144 minutos = 2 horas 24 minutos

SALIENDO DE CUCUTA
Horarios Vehículos
11:00 1

SALIENDO DE ARBOLEDAS
Horarios Vehículos
05:00 1

Vehículos necesarios: 1

Vehículos necesarios = Capacidad transportadora mínima = 1 microbus
Capacidad transportadora máxima = Capacidad transportadora mínima + 20% (Capacidad transportadora mínima)
CTM = 1 microbus + 20% (1) = 2 microbuses

Así mismo, solicita la unificación de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas que tiene asignada su representada y se le fije la capacidad transportadora resultante del cambio que se requiere para que quede en los siguientes límites :

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil – camioneta)	12	16
Grupo "B" (Microbus – Vans)	03	04
Grupo "C" (Bus – buseta)	47	57

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, revisó y analizó la solicitud presentada por la citada empresa y elaboró el Estudio Técnico N° 001 de enero de 2003, tomando como base legal lo previsto en los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, recomendando acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto, este Despacho,

Continuación de la Resolución Número 00001 de 2002 de 2002
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "B" de la clase de vehículo autorizada en la ruta Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Lourdes (Lourdes - Norte de Santander) y viceversa al Grupo "A", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en la ruta Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Arboledas (Arboledas – Norte de Santander) y viceversa al Grupo "B", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada el cambio de Grupo "B" de la clase de vehículo microbus – vans autorizada por medio de la Resolución 00066 del 6 de marzo de 2002, expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, en la ruta Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) - Lourdes (Lourdes – Norte de Santander) y viceversa, al Grupo "A" de la clase de vehículos automóvil – camioneta y en la capacidad transportadora fijada por medio de la Resolución 00297 del 8 de octubre de 2002, expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, en forma descendente de uno a uno conforme a lo establecido en el Artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, la cual queda de la siguiente forma:

Origen: Cúcuta (Cúcuta – Norte Santander)
Destino: Lourdes (Lourdes – Norte Santander)
Y viceversa
Clase de vehículo: Del Grupo "A" automóvil - camioneta

Saliendo Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) : 13:00
Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

Saliendo de Lourdes (Lourdes – Norte de Santander): 04:00
Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus – buseta autorizada por medio de la Resolución 3266 del 17 de julio de 1992 expedida por el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito en la ruta Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Arboledas (Arboledas – Norte de Santander) y viceversa, al Grupo "B" de la clase de vehículos microbus – vans, y en la capacidad transportadora fijada por medio de la Resolución 00297 del 8 de octubre de 2002 expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, en forma descendente de uno a uno conforme a lo establecido en el Artículo 50 del Decreto 171 de 2001, la cual queda de la siguiente forma:

Continuación de la Resolución Número **00013** de **27 ENE 2003**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "B" de la clase de vehículo autorizada en la ruta Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Lourdes (Lourdes - Norte de Santander) y viceversa al Grupo "A", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en la ruta Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Arboledas (Arboledas – Norte de Santander) y viceversa al Grupo "B", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Origen: Cúcuta (Cúcuta – Norte Santander)
Destino: Arboledas (Arboledas – Norte Santander)
Y viceversa
Clase de vehículo: Del Grupo "B" microbus

Saliendo de Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) : 11:00
Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

Saliendo de Arboledas (Arboledas – Norte de Santander): 05:00
Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

ARTICULO TERCERO .- Autorizar a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, la unificación automática de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa, y fijar la siguiente capacidad transportadora resultante del cambio de Grupo de la clase de vehículo autorizado en los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución:

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil – camioneta)	12	16
Grupo "B" (Microbus – Vans)	03	04
Grupo "C" (Bus – buseta)	47	57

ARTICULO CUARTO .- Dejar sin vigencia la Resolución 00066 del 6 de marzo de 2002 expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, únicamente en lo pertinente a la autorización de la ruta Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Lourdes (Lourdes – Norte de Santander) y viceversa, y la Resolución 03266 del 17 de julio de 1992 expedida por el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, únicamente en lo pertinente a la autorización de la ruta número 3 y 4 Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Arboledas (Arboledas – Norte de Santander) y viceversa.

ARTICULO QUINTO .- Dejar sin vigencia la Resolución 00297 del 8 de octubre de 2002, expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, solamente en lo pertinente a la

Continuación de la Resolución Número **00013** de **27 ENE 2003**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "B" de la clase de vehículo autorizada en la ruta Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) - Lourdes (Lourdes - Norte de Santander) y viceversa al Grupo "A", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en la ruta Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) - Arboledas (Arboledas - Norte de Santander) y viceversa al Grupo "B", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

capacidad transportadora de la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada.

ARTICULO SEXTO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO .- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a **27 ENE 2003**


ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS

C.A. Silva/María Cristina L.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2003, notifiqué personalmente a la señora TERESA BAUTISTA DE PAREDES, identificada con la cédula número 27.561.395 expedida en Cúcuta, Gerenta de la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, el contenido de la Resolución 00013 del 27 de enero de 2003 "Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "B" de la clase de vehículo autorizada en la ruta Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) - Lourdes (Lourdes - Norte de Santander) y viceversa al Grupo "A", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en la ruta Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) - Arboledas (Arboledas - Norte de Santander) y viceversa al Grupo "B", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

A la notificada se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Teresa B de Paredes
TERESA BAUTISTA DE PAREDES
C.C. 27.561.395 de Cúcuta

Maria Cristina Lopez Carrillo
MARIA CRISTINA LOPEZ CARRILLO
Secretario 5140-11

Remanejo a los terminos de ley

Teresa B de Paredes